REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2012-00535**-00

Con fundamento en la solicitud elevada por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, mediante oficio OCCES23-AA0326 del 17 de julio de 2023, y adicionalmente requerimiento de copias solicitado por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, con ocasión de la acción de tutela No. 11001-2203-000-2023-01507-00, recibidos ambos en estas dependencias el mismo día de emisión de este proveído, por secretaría líbrese comunicación a las referidas dependencias judiciales, indicándoles que el original del proceso de la referencia, fue remitido a la OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, del cual el día de hoy, se solicitó el desarchive inmediato del mismo.

Por tal razón, una vez sea desarchivado el proceso, y de ser el caso, se remitirán los originales del oficio No. 0066 del 7 de febrero de 2022, o uno actualizado para efectos de levantar las medidas cautelares y dejar a su disposición los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20164734 y 50N-20166015, de propiedad de los demandados JOSÉ LUIS HEREDIA PALAU y J & T NEGOCIOS E INVERSIONES S. A. S., así como las copias de la foliatura al Tribunal Superior.

Por secretaría realícense todas las gestiones pertinentes para lograr el desarchive inmediato del referido proceso y de ser el caso, se autoriza el traslado de personal de este estrado judicial, para que se realice dicho trámite de desarchive, el cual se encuentra en la caja No. 9 del 2022, para atender lo anteriormente referido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 110 del 4-ago-2023

Jeec.